UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 294 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 JUN. 2019

Visto el expediente administrativo sobre distinción como Doctor "Honoris Causa" de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga al Dr. Salomón Lerner Febres; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, según el artículo 1° del Reglamento para la Concesión de la Distinción "Honoris Causa" de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 591-2015-UNSCH-CU, constituye una distinción honorífica otorgada por la Universidad a los ciudadanos peruanos o extranjeros, en mérito su destacada labor intelectual, científica, tecnológica, cultural, social o artística y manifiesta la identificación entre los valores de la persona distinguida y los de la propia institución;

Que, el Dr. Salomón Lerner Febres, es autor de diversas publicaciones vinculadas a temas de Filosofía, Universidad y Derechos Humanos, entre las que destacan: "Reflexiones en torno a la Universidad". Imagen Institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2000; Coautor del "Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación" Primera Edición, 2003; "Hatun Willakuy", versión abreviada del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación – Perú, 2004; Discursos de Apertura de los Años Académicos 1995-2004 en la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2007. Dicho profesional realiza múltiples intervenciones y discursos sobre el papel y la naturaleza de la universidad, la cultura, la ética y la investigación en la educación superior; así mismo, ha participado en diversas ponencias y conferencias en el Perú y el extranjero sobre la violencia y pacificación; igualmente intervino como expositor y panelistas en diversos coloquios y mesas redondas sobre las experiencias y conclusiones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación; habiendo sido merecedor de diversas distinciones en universidades extranjeras y nacionales;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 074-2019-FCE-CF de fecha 30 de mayo de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, propone al Consejo Universitario la designación del Dr. Salomón Lerner Febres, como Profesor Honorario con la denominación de "Doctor Honoris Causa" de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, adscrito a la Facultad de Ciencias de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 294 -2019-UNSCH-CU

Educación, por los méritos y aportes expuestos en los considerandos de dicha resolución

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.9) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 270°, numeral 10) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de junio de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR la distinción como Doctor "Honoris Causa" de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga al Dr. Salomón Lerner Febres, por los méritos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- OTORGAR al Dr. Salomón Lerner Febres, la medalla de distinción y diploma de honor del título honorífico como Doctor "Honoris Causa" de esta Tricentenaria Casa Superior de Estudios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMILIO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución: Rectorado/ Vicerrectorados (02)/ Oficina General de Imagen Institucional/ Oficina de Administración de Personal/ Órgano de Control Institucional/ Facultades (09)/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia). Dr. Salomón Lerner Febres/ Archivo
CAZP/ccz.